# HIII

#### SUSCRICION.

54 precio es el de dos pesos adelantados per semes-tre, y ae recibe en esta imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen su-cribirse, puedez bacerlo en las Administraciones de Carreos.—Los números sueltos se venden à 15 cvs.

San José, Junio 29 de 1867.

#### OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interes pú-blico.—Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho li-neas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

# DOCUMENTOS OFICIALES.

N. 5.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República de Costa-Rica, reunidos en Congreso,

#### DECRETAN:

Art. 1º Son de la aprobacion del Congreso todos los actos del Poder Ejecutivo contenidos en la Memoria del Señor Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, Gobernacion, Fomento y Justicia.

Art. 2º Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, en el caso de no realizarse el ferro-carril interoceánico, pueda habilitar el Puerto de "Tivives," 6 el que fuere mas convenien-te en el mar Pacífico; emprendiendo al efecto la apertura de un camino á ese Puerto, bien sea de ruedas ó bien un ferro-carril si las necesidades ó la conveniencia pública lo exigen. Art. 3º El máximum de la fuerza

armada, en tiempo de paz, durante el presente año, será el mismo que actualmente existe.

Art. 49 El Poder Ejecutivo dispondrá la construccion de cuarteles en las Ciudades de San José, Here-dia y Alajuela invirtiendo las cantidades necesarias, y continuará suministrando los recursos que demande el que actualmente se construye en la Ciudad de Cartago.

Art. 5º Queda autorizado igualmente el Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ochenta mil pesos del Tesoro público en los si-guientes objetos: sesenta mil pesos en edificios nacionales construidos y en construccion; y veinte mil pesos en una escuela de agricultura.

## Á LA CAMARA DE SENADORES.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional. San José, á cinco de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—Manuel Antonio Bonilla, Presidente. - Andres Saenz, Secretario. -Juan Manuel Carazo, Pro-Secretario.

#### AL Poder Ejecutivo.

Sala de la Cámara de Senadores. Palacio Nacional. San José, Junio dieziocho de mil ochceientos sesenta y siete.—J. M. Mondealegre, Presidente.—Juan Rafael Mata, Secretario.-Ramon Fernandez, Secretario.

Palacio Nacional. San José, á vein- lacio Nacional. San José, á trece de para ello (art. 44 de id].

EJECUTESE.

José Maria Castro.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

A. Esquivel.

Nº 6.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República de Costa-Rica, reunidos en Congreso.

En vista del Censo general de la poblacion levantado el 27 de Noviembre de 1864 y de los documentos á él adjuntos, y de acuerdo con los artículos 59 y 64 de la Constitucion.

#### DECRETAN:

Art. 1º La Provincia de San José elegirá ciento once electores principales y treinta y siete suplentes: la de Alajuela ochenta y un propietarios y veintisiete suplentes: la de Cartago sesenta y nueve principales y veintitres suplentes: la de Heredia cincuenta y un propietarios y diezisiete suplentes: la de Guanacaste treinta principales y diez suplentes; y la Comarca de Puntarenas doce propietarios y cuatro suplentes.

Art. 2º La Provincia de San José elegirá cuatro Representantes principales y dos suplentes: la de Alajuela tres propietarios y un suplente: la de Cartago y Heredia dos principales y un suplente cada una: la de Guanacaste y Comarca de Puntarenas un

propietario y un suplente cada una. Art 3º El Poder Ejecutivo hará la distribucion de los electores que corresponden á cada Canton, con arreglo al artículo 1º de la presente ley.

Art. 4º Las disposiciones contenidas en los artículos auteriores comenzarán á surtir sus efectos sobre Representacion de las Provincias, en la próxima renovacion del Congreso, y con respecto á las Asambleas electorales, cuando deba procederse á las elecciones parroquiales.

Art. 5º Quedan así reformados los artículos 14, 35 y 51 de la ley electoral número 24 de 5 de Noviembre de

## A la Cámara de Senadores.

Dado en el Salon de Sesiones. Pa-

tiocho de Junio de mil ochocientos Junio de mil ochocientos sesenta y sesenta y siete. — Manuel Antonio Bonilla, Presidente. = Andres Saenz, Secretario = Juan Manuel Carazo, Pro-Secretario.

#### AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Senadores. Palacio Nacional. San José, Junio veinticinco de mil ochocientos sesenta y siete.= J. M. Montealegre, Presidente.=Juan Rafael Mata, Secretario.=Ramon Fernandez, Secretario.

Palacio Nacional. San José, á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

Ejecótese.

José María Castro.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

A. Esquivel.

### CAPITANIA DEL PUERTO DE PUNTARENAS. INSTRUCCIONES

A LOS CAPITANES DE LOS BUQUES QUE ARRIBEN CON SUS NAVES AL PUERTO DE PUNTARENAS, AR-REGLADAS CON PRESENCIA DE LAS MODIFICACIONES QUE HASTA LA FECHA HA SUFRIDO LA LEJISLACION DE LA REPUBLICA.

El Capitan del puerto de Puntarenas es el jefe de la marina mercante, i á su autoridad estau sujetos todos los capita-nes, tripulaciones y naves, tanto naciona-les como extranjeros, dentro de los lími-tes de su jurisdiccion [artículo 1986 i 55, título 19 del regiamento de puertos de 28 de Agosto de 1846).

Los comandantes, oficiales i jentes de los buques de guerra deben considerar al Capitan del puerto, y auxiliarlo cuando él lo exija (artículo 55 de id).

Toda nave, al acercarse al fondeadero del puerto, debe tener izada la bandera de su nacion: la izará tambien los domin-gos, i siempre que se izare en la Capita-nia del puerto (arts. 54 y 57 de id).

Autes de la visita de fondeo, i sin permiso del Capitan del puerto, ningun buque debe comunicarse con la tierra, ni con los que estuvieren fondeados, excepto los vapores de la Compañía del ferrocarril de Panamá por el tiempo de su contrata. Es prohibida en todo tiempo la comunicación con las islas y cualquiera punto de la costa sin permiso, especial ra punto de la costa sia permiso especial

54

Fondeado un buque i llegado á él el Capitan del puerto, ó cualquiera otro funcionario encargado de pasar la visita de fondeo, el capitan de la nave presentará la patente de ella, el rol i la licencia de navegar armado, si lo estuviere: mostrará los individuos de su tripulacion, así como los pasajeros que trajere: dará parte de las altas i bajas ocurridas en la navegacion i de los presos que trajere, informando de las causas de todo, i avisando si tiene enfermos á bordo. Informará ademas, si el buque hace agua, si necesita carenarse ó recorrerse en el puerto i las averias que hubiere sufrido durante la navegacion: en qué costas, islas ó puertos ha tocado i por que causas: qué correspondencia trae, cual es su cargamento, para qué puntos y quienes son sus consignatarios; si viniere de arribada, cual es su derrota (articulos 71 i 72 id).

64

Es prohibido à los capitanes de los buques mercantes castigar á los individuos de su tripulacion sin previo permiso del Capitan del puerto.

74

Es prohibido introducir á la República armas de fuego, nitrogiicerina, salitre, pólvora, municiones i equipos de guerra, asi como tambien las pinturas i libros obscenos, ó cualquiera objeto que ofenda la moral pública, lo mismo que los comestibles euva mala calidad los haga dañosos á la salud. Están estancados el ron, ó aguardiente de caña i sus compuestos, i el tabaco en rama, picado ó trenzado (artículo 6º de la Ordenanza de Aduanas de 26 de Octubre de 1866).

24

El capitam de un buque cuya estadía exceda de diez dias, i tenga á bordo alguna de las especies prohibidas ó estancadas, deberá hacer su dopósito en los almacenes de la Aduana, aun cuando su destino sea para otro puerto; mas no serán admitidas, la pólvora, nitroglicerina, ni otras materias fulminantes [art. 7 ord. id).

94

Es prohibido vender á bordo mercaderias estranjeras. Los capitanes ó sobrecargos que infrinjan esta disposicion, pagarán cien pesos de multa; mas, será triplicada, si las mercaderias fuesen estancadas ó prohibidas (art. 8, Ordenanza id).

#### IOª

Es prohibido á las naves entrar en cualquier puerto ó caleta no habilitada en la República, bajo la pena de comiso, excepto el caso de arribada forzosa justificada (art. 9 Ordenanza id).

#### 114

Todo capitan de buque debe presentar, dentro las dieziocho horas de foudeado, un manifiesto por mayor i duplicado de todo su cargamento, i designará los consiguatarios, lo mismo que el de la nave, i protestará sujetarse à las leyes de la República, i especialmente á las restricciones de no desembarcar efectos estancados ó prohibidos sin permiso del Gobierno, (art. 11 de la Ordenanza de id).

124

Cuando por una causa grave, à juicio del Administrador de la Aduana, no puedan ser presentados los manifiestos conforme la instruccion anterior, deberán ser obedecidas las órdenes que él

diese en cumplimiento del artículo 12 de la Ordenanza de id.)

#### 134

Los manifiestos deberán ser garantizados por el consignatario, ó por alguna persona ó casa establecida en la República, debiendo, tanto el uno como la otra, ser de responsabilidad i crédito. Tales personas ó casas son consideradas por el Administrador de la Aduana como fiadores por las responsabilidades é impuestos; i bajo ese concepto solo son admisibles á satisfacion de los empleados respectivos, i reuniendo las calidades exijidas por el artículo 1362 del Código civil (art. 13 Ordenanza id. i 1382 Código civil).

#### 144

El capitan del buque que omitiere en el manifiesto por mayor algun bulto de las mercaderias, pagará diez pesos por cada uno de los no incluidos en él: igual pena tendrá por cada persona que permitiere desembarcar antes de la presentacion del manifiesto.—Si se suprimiesen ó equivocasen en el manifiesto los números ó marcas que expresan los conocimientos, pagará el capitan un peso de multa por cada bulto equivocado (inciso 1º 2 i 3º del artículo 80 de la Ordenanza citada).

#### I54

Cuando un buque tome puerto por arribada forzosa, su capitan se presentarà en la Capitania del puerto i declarará las causas de ella (art. 557 Código de comercio).

#### 164

Cuando un buque viniere de un puerto infestado de alguna enfermedad contajiosa, como cólera, fiebre amarilla, viruela, etc. será declarado en cuarentena, aun cuando no hubiere habido á bordo ningun caso de estas enfermedades, siempre que su navegacion no pasare de ocho dias; mas los que trajeren una navegacion mas larga, cerán recibidos ó declarados en cuarentena conforme el resultado de la visita de sanidad; i en este último caso deberán poner bandera
amarilla (Cap. VII, tit. I del reglamento de puertos).

#### 174

Es obligacion de los capitanes de los buques admitir á bordo à los empleados de Aduana i auxiliarlos para el cumplimiento de sus deberes. Deben ademas alimentarlos por cuenta de la nave, mientras permanezcan á bordo (art. 19 de la Ordenanza de Aduanas).

#### 184

El capitan del buque debe cuidar de que permanezcan en buen estado los sellos que el Administrador de la Aduana mandare colocar, ya sea en las bocas escotillas ó en cualquiera otra parte, no permitiendo que ninguna persona los rompa ó deteriore, bajo las penas establecidas en los artículos 17 i 18 de la Ordenanza de Aduanas.

#### **19**4

Ningun buque puede principiar su descarga sin permiso escrito del Administrador de la Aduana, (art. 20 ord. id).

#### 20

El capitan de buque que pretenda introducir artículos prohibidos ó estancados, incurre en la pena de cincuenta á eien pesos de multa (inciso 4º art. 80 Ord. de Aduanas.)

#### 21

Ningun buque debe mudar de fondeadero, ni darse á la vela sin la licencia del Capitan del puerto, hajo la pena, en el primer caso, de quivientos pesos de multa, i el en segundo, de comiso. La licencia de darse á la vela será expedida enpapel del sello segundo valor de tres pesos (art. 50 del reglamento de puertos i-132 del de hacienda).

#### 224

Cuando un buque tuviere que ir á algun punto no habilitado en las costas de la República, se pedirá el permiso por escrito al Capitan del puerto, quien lo concederà ó negará, segun el informe del Administrador de la Aduana; mas, en el primer caso volverá la nave al fondeadero de este puerto para su despacho definitivo (art. 26, inciso 15 de la Ord. de Aduanas).

#### 234

Es prohibido á los buques descargar lastre sin licencia del Capitan del puerto, ó hacerlo en otro punto que el que él designare, bajo la pena de quinientos pesos de multa (art. 47 reglamento de puertos).

#### 244

El puerto se abre á las seis de la mañana i se cierra á las seis de la tarde. En las horas que el puerto estuviere cerrado, no es permitida la comunicacion de tierra con los buques surtos en la bahia, sin permiso del Capitan del puerto.—Las personas que contravinieren á este mandato, serán castigadas con una multa igual al valor de la embarcacion, 6 su equivalente en pena corporal, i las embarcaciones mismas serán decomisadas, asi como das mercaderias que condujeren (arts. 39 del reglamento de puertos i 21 i 22 de la ordenanza de aduanas).

#### 25<del>1</del>

Toda embarcacion que venga de los buques á tierra, deberá atracar precisamente al desembarcadero de la Aduana bajo la pena de comiso (att. 13 del reglamento de puertos).

#### 264

Si por necesidad urjente, hubiese de venir à tierra en horas prohibidas alguna embarcacion, perteneciente à los buques, no debe traer mercaderias, i el individuo que la mandare, deberá dar parte inmediatamente al Capitan del puerto, de la causa que le haya obligado à desembarcar. Sin esta formalidad se considerará infrinjida la disposicion del art. 39, tit. 10 del reglamento de puertos.

#### 274

Es prohibido que los marineros de los buques pasen la noche en tierra sin un permiso escrito de su capitan, i aprobacion de la Capitania del puerto, bajo la pena de cinco pesos de multa, sia perjuicio de ser castigados con arreglo á las leyes, si cometieren algun desórden, (art. 16, tít. 20 reglamento de puertos).

#### 284

Los capitanes de los buques no recibirán ni entregarán carga á otras lanchas que á las matriculadas ante la Capitania del puerto. Al efecto exijirán que se les manifieste por los dueños ó patrones la patente respectiva (art. 9 del reglamento de marina de 15 de Setiembre de 1865.).

#### 294

Ningun buque podrá ponerse á la carga sin licencia del Capitan del puerto, i sin que preceda el informe del Administrador de la Aduana i el examen del estado de la nave; i si lo hicieren, contra lo mandado en el artículo 78 del reglamento de puertos, ademas de la multa que impusiere el Capitan del puerto, se exponen á viciar los aseguros, ya del buque ó de la carga.

#### 204

Los Cónsules extranjeros están encargados de la polícia interior de los buques de su respectiva nacion; pero si o-currieren desórdenes que amenacen la tranquilidad pública, ya en tierra ya en los buques, ó se hallaren costaricenses mezclados en ellos, el Capitan del puerto intervendrá, (art. 27 del reglamento de puertos i los respectivos Tratados internacionale:).

Cuando un buque tuviere desertores, el capitan de él se dirijirà al Cóusul de su nacion, si lo hubiere en la República, para que este demande el auxilio de las autoridades locales para su captura, conforme con los Tratados vijentes.

Los capitanes de los buques de a-quellas naciones que no tuvieren Cónsules podràn dirijirse directamente a esta Capitanía para perseguir sus desertores (art. 27, tít. 10 del reglamento de puertos).

#### 32A

Todo capitan ó consignatario de huque que exportare maderas, debe presentar al Aministrador de la Aduana un ma-nifiesto de la exportacion de ellas, mostrando al mismo tiempo los conocimientos orijinales de la carga [art. 8, Cap. 15 de la lei de 31 de Agosto de 1854].

#### 224

El buque que necesitare auxilio lo pe-dirá poniendo su bandera á popa con un nudo en la punta, i si tuviere artilleria, hará tres tiros á intérvalos. Todas las tripulaciones de los buques están obliga-dos à auxiliarse mutuamente. El importe de los gastos causados con motivo del auxilio, serà pagado por el capitan del que lo hubiere recibido, (art. 53, tít. 10 reglamento de puertos).

#### 344

Todo buque mercante nacional ó extranjero debe pagar tres pesos fuertes por el derecho de rol, un peso, tambien fuerte, por cada individuo comprendido en éste, i veinticinco centavos por cada una de las toneladas que mida [art. 14 de la Ord. de Aduanas].

#### 355

Todo buque que llegare de arribada forzosa estará exento de los derechos de puerto, á no ser que efectuen algu-na operacion comercial (art. 12 Tratado con la Francia, extensivo á las demas naciones por estar bajo el pié de la mas favorecida).

#### 364

Ningun capitan de buque podrá admi-tir á su bordo pasajero alguno para con-ducirlo fuera del puerto, sin hacerlo antes presente à la Capitania. El que contra-viniere à esta disposicion, sufrirá una multa de cien á quinientos pesos, segun las circunstancias de la persona i fuga, [art. 51 del reglamento de puertos].

á ellas en la parte que le toca, saldrá al momento del puerto, (art. 56 del reglamento de puertos).

Capitania del Puerto de Puntarenas, Mayo 18 de 1867.

Federico Fernandez.

# AVISO.

La Secretaria de Hacienda gira sobre Lóndres á 90 dias y con el 12 por ciento de cambio.

## ORDEN.

Notándose que en muchas casas y solares dentro el rádio de las cuatro principales cuadras de esta Capital, no se han construido las aceras que la ley previene, y que muchas de las que existen se han destruido en todo ó en parte á causa de haber empleado un material inútil para aquel objeto; esta Jefatura señala el término de dos meses para que los individuos que tengan propiedades entre aquella área, construyan las aceras y compongan las que se hallen en mal estado, haciendo uno ú otro trabajo de ladrillo, que es el mejor material para evitar las continuas reparaciones á que quedan espuestas. Es de advertir: que si dentro el indicado término no se hubiese dado cumplimiento á esta providencia, la Policía hará los trabajos á costa del dueño de la propiedad, sin perjuicio de exijir á este una multa de veinticinco pesos en favor de los fondos respectivos.

Jefatura Política de la Provincia. San José, Junio 11 de 1867.

Francisco Villafranca.

## MOVIMIENTO MARITIMO.

#### PUNTARENAS.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Junio 19.-En la tarde de ayer, ancló en este puerto procedente de Panamá, el Pailebot N. A. Jeneral Harney, del porte de 28 toneladas, con trece dias de mar y seis

individuos de tripulacion, al mando de su capitan D. C. Libby.—Cargamento 739 bultos y consignado al Señor Don José del Carmen Icaza.

Junio 22.—En la madru gada de hoy, ancló en este puerto, procedente de los otros puertos de C. A. y en lastre, el vapor Parkersburgh.

Junio 22.-El dia de ayer,

primera llevó de carga 45 sacos café, 115 trozas, una partida palo brasil y otra de concha de perla; y la segunda 4766 sacos café y 209 tabiones.



Junio 25.—En la noche del 22 del corriente, dió á la vela con destino á San Francisco de

California la barca colombiana Carlota, llevando de carga 2320 sacos café; en la mañana del 23 del corriente, dió á la vela el Pailebot Norte-Americano Jeneral Harney en lastre y con destino à la Union.

#### AVISOS OFICIALES.

#### GOBERNACION DE LA PROVINcia de San José.

La Botica de servicio público durante la entrante semana, es la de D. Alfonzo Carit.

#### CARTEL.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á veinticinco de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

Por auto dictado á las doce del dia diezinueve del presente mes, se admitió al Señor Andres Montero, mayor de e-dad, casado, artesano, y de este vecindario, el denuncio que ha hecho de una mina de piedra de Estealita y de màrmol, situada en el barrio de San Juan de Copalchi en los terrenos de Tobosi, jurisdiccion de la Provincia de Cartago; y en las tierras que posee el Señor José Barbosa.—Dièna mina se encuentra entre el prio Alumbra y una carbonde que agrara el prio de la priorita de rio Alumbre y una quebrada que corre al Sur de aquel, al que atraviesa, y se interna en la peña llamada del Alumbre.—Las personas que se crean con derecho á la mina denunciada, ocurran á légalizarlo à esta oficina, dentro del término de ley.

Ezequiel Herrera.

Pedro U. Castro.-Policrónio R. Fonseca.

#### REMATES.

A lás doce del ocho de Julio entrante, se rematará en el mejor postor, en las puertas de este Juzgado, un potrero de siete manzanas con una casa de habitacion, sito en la poblacion de San Mateo, de esta jurisdiccion, y lindante: al Norte, con terreno del Señor Manuel Jara: al Sur. con calle pública: al Este, con terreno de Don Manuel Moreira; y al Oeste, con terreno de la Señora Dominga Jara.—El potrero y la casa, están valorados en quinientos pesos, pertenecen á los herederos de la Señora Martina Melendes, y se vende á peticion de estos, para pagar las costas.—Quien quisiere hacer postura, acuda, que se le admitirá.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de Alajuela, Junio 22 de 1867.

Leon Fernandez. José Maria Quesada.—Manuel F. Soto.

A las doce del dia doce del entrante Julio, se re matarà en la puerta de este despacho y en el mejor postor, un terreno constante como de cuatro manzanas esto en el barrio de S. Antonio de esta jurisdiccion, limitado; al Norte y Este con calles públicas: al Sur, con terreno del Sr. Pedro Dias: y al Oeste, con el rio "Damas." Es propio del Señor Luis Rivera, y está valuzdo en seiscientos pesos, y se vende judicialmente para pagar cantidad de pesos, à su acreedor Don Jesus Chacon. Quien quisiere hacer postura, ocurra à la hora y lugar señalados, que se admitirán las pujas y mejoras que se hagan, siendo arregladas.

Juzgado 2º constitucional. Desamparados, à las doce del dia veinticinco de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

Manuel E. Monge.

Manuel E. Monge. J. Garcia.-Rafael Castro.

A las doce del dia once del entrante Julio, se rema-[art. 51 del reglamento de puertos].

37.

Todo buque que no quisiere sujetarse

las leyes de la República, i arreglarse

Timo à San Francisco de California.

A las doce del dia once del entrante Julio, se rematar en el mejor postor, una casa construida en en respectivo solar, constante como de un enarto de manaza cultivado de café, sito en San Antonio de esta jurisdiccion, que linda: al Norte, con calle pública: al Sur, con cafetal del Señor Salvador Bermudes: al Este, con id del Señor Leon Madrigal; y al Oeste, con 1

casa y solar del mismo Madrigal. Está valuada en doscientos cincuenta pesos, y es propia de la testamentaria del finado Manuel de Jesus Valverde, y se vende judicialmente en este despacho, el dia y hora indicados, para pagar deudas, mandas y costas de dicha mortual, prévia informacion de utilidad y necesidad. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada.

arregiada.
Jazgado 2º constitucional. Desamparados, á las tres de la tarde del dia diezinueve de Junio, de mil o-

chocientos sesenta y siete.

Manuel E. Monge. Manuel Zavaleta.—J. Garcia.

A las doce del dia quince del entrante Julio, se rematarán en las puerías de este Juzgado y en el mejer postor, los bienes siguientes: un novillo zorro, valorado en treinta pesos, una vaca hosca, en doce, y un torete id., en nueve pesos, cuyos bienes pertenecen al Sr. Juan Arce, y se vendeu judicialmente á pedimento del Sr. Yanuario Cubillo, para pagar las costas de un juicio ejecutivo, que siguió contra el precitado Arce. Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º constitucional de Grecia, á las tres de la tarde del dia veintiseis de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

esenta y siete.

#### Domingo Suarez. \_Simon Guzman. Silvestre Fonseca.

Silvestre Fonseca.—Simon Guzman.

1.

A las doce del dia once del entrante mes se han de rematar en el mejor postor las alhajas siguientes: un potrero con una galera cubierta de teja, sito en el Rincon, estimado en cuarenta pesos, que linda: por el Norte, con pertenencia del Señor Pedro José Solano: por el Sur, con el camino de Ujarras: por el Este, con posesion del Señor Cárlos Picado; y por el Oeste, con idem de la Señora Maria Alvarado: una hacienda de cacao en Matina, nominada "Bejarano", constante de cuatrocientos diezinueve árboles, y estimada en cincuenta y dos pesos treinta y siete y medio centavos, la cual linda por todos sus rumbos con tierras baldias: otra hacienda en el mismo punto llamada "Barquero", con mil cincuenta y dos árboles, valuada en ciento noventa y seis pesos y ochenta y siete y medio centavos, lindante con tierras baldias: sesenta y dos árboles de cumbo [jicaras ó guacales] en once pesos sesenta y dos y medio centavos: un desmonte perdido, tambien en Matina, limitado igualmente por teirrenos baldios y estimado en ocho pesos; una casa vieja en la villa del Paraiso, construccion de bajareque, madera de cedro, con cuatro puertas provisionales y una ventana, en noventa pesos; y una casa nueva de adobe y madera de ira, sin puertas mi ventanas, en ocheuta y cinco pesos; con advertencia que estas dos casas estan situadas en un solar perteneciente à la Señora Maria Alvarado; y se venden, lo mismo que los otros bienes para pagar dendas y costas de la mortual del Señor José M. Sanchez. El que quiera hacer postura, comparezca que se le admitirà, siendo arregiada.

Juzgado de 1ª instancia de Cartago, Junio 14 de 1867.

Juzgado de 1º instancia de Cartago, Junio 14 de 1867. F. Mata.

R. Venancio Calderon. —Jq. R. Riverα.

A las doce del dia dos del entrante Julio, sè rematará en el mejor postor, en la puerta de este despacho una casa de habitacion con su solar correspondiente. à orilhas de esta Ciudad. valorada en cuatrocientos cincuenta pesos. y limitada: por el Norte, con casa del Señor José Maria Montoya: por el Sur, con solar del finado Don Ramon Ortiz: por el Este, con solar del Señor Santiago Orozco; y por el Oeste, calle de por medio, con potrero del referido Señor Montoya. Dicha casa y solar, son propios del ausente Señor Manuel Marin, y se venden de órden de este Juzgado, para pagar à su acteedor Señor Antolino Roldan.—El que quiera hacer postura, comparezca, que siendo arreglada se le admitirá.—Juzgado 3º constitucional de Cartago, Junio trece de mil ochocientos sesenta y siete.

J. Cabezas. V. Villar.—Rodolfo Alvarado.

A las doce del día primero de Julio entranté, y en la puerta principal del cabildo de esta Ciudad, se rematará en el mejor poster una casa nueva, compuesta de un cañon como de veintidos varas de largo, por seis y media de ancho, el cual compone una sala, una antesala, dos aposentos contiguos y una pieza, bajo el mismo cañon, sin concluir, al lado del Oeste, con un saguan de media agua, por donde con un saguan de media agua, por donde se vá á la cocina; dicha casa es de madera labrada y techada con tablas; y tiene ademas al Oeste, una media agua como de once varas y media de largo per cinco y media de ancho, de madera de cuadro, con un caidizo de tres varas de largo, por cuatro y media de ancho, que le sirve de cocina.—La de la casa principal como de pueve varas tras es bastante cómoda, como de nueve varas tres cuartas de largo, por seis y media de ancho, fuera del corredor que tiene frente á la casa, la cual con la expresada media agua, está ubicada en-un solar con cincuenta varas de frente calle

de por medio, con la segunda manzana al Sur de la plaza principal de esta Ciudad, por cuarenta de fondo, cuyo solar se encuentra cultivado de café, achotes, naranjos, mangos, chalioteras, y provisto de buena agua, y está lindante por el Norte y Este, con calles públicas: por el Sur, con diez varas de solar dedicadas á un legado del quinto; y por el Oeste, con casa y solar del Señor José Solórzano.—Dicha casa, media agua y solar en que están ubicadas, pertenecen á la testamentaria del Señor Don José Paulino Soto, tiene el valor de mil Don José Paulino Soto, tiene el valor de mil novecientos pesos, y se vende en hasta pública por órden de este Juzgado, de consentimiento de las partes interesadas, y por no admitir cómoda division cómoda division. Quien quisiere hacer postura, comparezca y

le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. Alajuela, á las cuatro de la tarde del dieziocho de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

S. Ramos.

Rafae! Ugalde.-N. Ocampo

2.

A las doce del dia Viernes cinco del entrante Julio se han de rematar en el mejor postor los bienes sites: por el Norte, con terreno del Señor Francisco guientes.—Tres cuartos de Solar y un rancho, lindan-Vargas: por el Sudeste, con terreno del Señor José Manuel Barrantes, calle de pormedio; y por el Oeste, con calle pública; valuados en veinticinco pesos.— Un terreno como de tres y media manzanas, poco mas ó menos, de potrero y plátano, cerrado con cerca viva y muerta, que linda al Norte, con tierra del Señor Fermin Montero: por el Sur, con id. de la Señora Soledad Soto: por el Este, con id. del Señor Rafael Solis; y por el Oeste, con id. del mismo Montero; valuado en sesenta pesos, y una yegua retinta con una potranca negra; voloradas en cinco pesos. Estos bienes son propios del Señor Juan Porras, están situados en el barrio de San Gerónimo de esta jurisdiccion, y se venden de órden de este Juzgado para hacer pago al mismo de costas cansadas en el juicio que contra dicho Porras siguió el Señor Pedro Soto como apoderado del Señor Ramon Salazar.—Quien quisiere hacer postura acuda que se le admitirán las que haga, siendo arregladas.

Juzgado 2º Constitucional de Grecia, Junio 14 de 1867.

Jesus Vega.

G. Bolandi .-- T. Jimenez.

A las doce del ocho del entrante Julio se rematarán en el mejor postor, cuatro manzanas de tierra cultivadas una parte de café, otra de caña dulze, y la otra de maiz, cituadas en el Barrio de San Tiago de esta jurisdiccion, lindantes: al Norte, con camino real, al Sur, con terreno del Señor José Molina, al Este, con terreno del Señor Damacio Zespedez, y al Oeste, con terreno del Señor José Francisco Zespedez; estas manzanas de tierra son propias del Señor José Francisco Zespedez referido, y se venden de órden de este juzgado para hacer pago á su acreedor Señor Don Paulino Acosta cantidad de pesos que le adeuda; quien quiciere comprarlas comparezca el dia y hora señalados que se le admitirán las posturas y mejoras que biciere, siendo arregiadas.

Dado en el juzgado le constitucional de la Villa de San Ramon á las cuatro de la tarde del veinte y cinco de Junio, del año de mil ochocientos sesenta y siete.

\*\*Juan Mania\*\*

Juan Monje. Diego Esquivel .- F. Castro.

EDICTO.

MANUEL RAMIEEZ, Alcalde In Constitucional de esta ciudad. Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Agapito Quiroz, procesado en esta causa y en la cual he proveido el auto que dice así. "Juzgado 1º de esta ciudad. Alajuela, à las ocho del dia veinticuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete Habiendo mérito bastante para decretar la prision contra Agapito Quiroz por el delitó de provocacion à riña à Manuel Campos y portacion de arma prohibida, se declara: haber lugar à formacion de causa verbalmente contra dicho Quiroz por los delitos indicados; y por cuanto se ignora de su paradero, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el perentorio término de nueve dias para que se presente: redúzcase le a prision cuando pueda ser habido, y entonces prevéngasele que nombre defensor. Dése cuenta con este auto motivado al Señor Juez del Crimen de esta Provincia y copia de él al Alcaide de esta cârcel, conforme à los artículos 730, 731, 840, 952 del Código de Procedimientos y 24 de la ley de 23 de Setiembre de 1862. M. Ramírez. — Miguel Ruiz. — Francisco Sanchez." En consecuencia prevengo al reo que se presente à estas cárceles en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que sino lo hiciere, se le declarará rebelde, juzgándole como à tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de

prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se o-culta. Dado en la ciudad de Alajuela á las cuatro de la tarde del dia venticinco de Junio de mil ochocientos

sesenta y siete.

S. Ramos.-Miguel Ruiz.

## AVISOS.

# LIBRERIA DEL ALBUM.

Las personas que del mes de Junio de 1866 hasta ésta fecha han llevado de esta librería libros alquilados y no hayan verificado la devolucion, se servirán ha-cerlo hasta el 31 de Julio próximo; pues de lo contrario haré publicar sus nombres y el de la obra alquilada, sin perjuicio de hacerles pa-gar doble alquiler, ó su legítimo valor si la obra está de teriorada.

Sixto A. Ureña.

San José, Junio 28 de 1867.

3. v.—1.



# AVISO.

El Presbítero Estanislao Campaño, na. tural de Italia y residente aquí hace cuatro años, deseoso desde su llegada al pais de contribuir con sus pequeños conocimientos al adelanto intelectual y moral de la juventud estudiosa de Costarica, se propuso cultivar aquellos ramos y ciencias que, no solo para lo elemental, sino para lo civilizador fuesen adaptable. à la situacion actual del pais.

En efecto ofrezco, (en todo el próximo Julio) abrir un establecimiento de ensenanza privada, pero no bajo el aspecto de una escuela primaria, ó por mejor decir no bajo el sistema de la rutina comun, sino bajo otros auspicios.—Ofrezco consagrar mis esfuerzos en benefició de la juventud estudiosa llena de aplicacion y de entusiàsmo que no me haga estériles mis desvelos. El método que pienso adoptar está al alcance de toda clase de inteligenestá al alcance de toda clase de intengençeias, y facilita mas que otro alguno la adquisicion del ramo de ciencia, que cada cual se proponga aprender. Mas en todo caso quiero que el público entienda que yo no me propongo especular pecuniariamente con esta idea; sino que mi recompensa tleve mas una dosis de gloria que de dinero.—Los ramos que pienso ensede dinero.-Los ramos que pienso ensehar son estos.

Latin. Italiano Españo l Frances Ingles Filosofia

Teologia, Dogmatica, es decir esgri-ma Eclesiástica.

Canto Gregoriano.

Las horas destinadas para dar lecciones tanto en casa propia, como agena, seran las siguientes: desde las nueve hasta las doce del dia.

Desde las cuatro de la tarde hasta las diez de la noche.

Estanislao Campaño.

# LA GACETA.

Se nos encarga de avisar que el Señor Ministro de los Estados Unidos de Ameríca tendrá sumo placer en recibir á sus amigos en la Legacion el dia 4 de Julio próximo entre las 12 y las 3 de la tarde.

La "Gaceta Nacional de Berlin", una autoridad jeneralmente reconocida en materia de economía política, y órgano de muy respetables cír-culos de finanza, traé en su número 174 correspondiente al 12 de Abril próximo pasado, un editorial sobre la institucion del "Crédito hipotecario de Berlin" que está para formarse y probabiemente en estos momentos ha principiado ya sus operaciones.

En atencion á que la crisis que en aquella ciudad se ha desarrollado, tiene mucha analojia y muchos puntos de contacto con la que nuestra agricultura está atravesando, aunque no desconocemos que tambien hay algunas diferencias, creemos interesar á nuestros lectores, traduciendo en extracto aquellas reflexiones que son sumamente instructivas para nosotros. Sobre todo establecen con claridad el principio que es decisivo para nuestras circunstancias, el de que la inversion de capitales en la agricultura, no produce sinó frutos, no te-niendo el suelo otro valor independiente ("la tierra-como dijo el Señor Secretario de Estado Don Julian Vo lio el 23 de Enero en la Cámara de Representantes-no es mas que un instrumento"), y por lo mismo el agri-cultor no puede pagar por medio de la agricultura otra cosa que frutos, es decir, intereses, pero no el princi-pal, á no ser por via de amortización sucesiva à que contribuye el exceso de los frutos naturales (las cosechas) sobre los civiles (los réditos);—razon porque bancos que hacen negocios mercantiles y operaciones á corto plazo, nunca pueden curar los males de que adolece nuestra agricultura, sinó —á lo sumo—servir de paliativo para quitar algunos síntomas que se confunden con la enfermedad. A nuestro juicio, el único auxilio radical es el de "Créditos hipotecarios ó sea rurales", los cuales, forzoso es decirlo, suponen un reglamento de hipotecas correspondiente á estos fines.

Oigamos la Gaceta Nacional.

"La escasez de crédito hipotecario, que actualmente sufren los propietarios, es el síntoma de una crisis que afecta la situacion de los bienes raices, parecida á la que se presenta de vez en cuando en los mercados de descuento y de efectos, respecto á los créditos y bienes muebles. La diferencia existe solamente en la cir- del cambio, el deudor se ve emancipado

cunstancia de que la pulsacion en el ! comercio que abraza los inmuebles, es mas lenta que la de las fluctuaciones á que están sujetos los efimeros créditos y letras á corto plazo...

"El que contraé una deuda hipotecaria, pagadera previo aviso en un término estipulado, se impone una obligacion monetaria que por regla jeneral no puede satisfacer con sus propios recursos, porque invierte el capital prestado en comprar ó mejórar ó construir una finca que le proporciona una renta, pero no los me-dios para realizar el principal en el corto tiempo de tres á seis meses.-Por esta razon debe contar, en caso de verificarse la cobranza, con un nuevo acreedor que pague al anterior con subrogacion en los derechos de éste. En tiempos normales y tranquilos la exactitud de tal cálculo tiene mucha probabilidad (entre nosotros nunca, El Red), y sa-liendo equivocado, no suele- ser por motivos independientes de la persona del deudor, sinó por mala admi-nistracion ó defectuosa valuacion de la finca afectada.

"Pero la situacion no es siempre tan regular y halagüeña. Se presentan vacilaciones y á los años gordos siguen los flacos. En los tiempos bonancibles en que el crédito se consigue con facilidad y baratura, crece la inclinacion de contraer deudas sobre la propiedad raiz; y cuanto mas fácil es encontrar nuevos acreedores, tanto menos se piensa en que la constitucion de una hipoteca es un negocio que depende de un éxito incierto, porque la obligacion de hacer el pago, previo aviso, su-pone condiciones que á su vez pueden quedar frustradas. En los años gordos se acumulan los combusti-bles para la crísis futura. Cuando despues siguen los flacos en que el capital destinado para alimentar las hipotecas llega á ser destruido por la guerra ú otras eventualidades, ó prefiere otras colocaciones; entonces sube el peligro para los deudores y á su consecuencia tambien para los acreedores, induciendo á estos á cobrar en masa, siempre que haya mas dificultad de reponer los capi-tales cobrados. El único medio que en tal situacion tiene el deudor para salvarse, es el de atraer capitales ó evitar la cobranza por el aliciente de mayores premios que ofrezca en forma de réditos.

A semejante calamidad como la que ahora sufre la propiedad urbana, de-bemos la institucion de las "Cartas pignoraticias ó del Crédito rural" la cual abrió à los predios rústicos un nuevo manantial de capitales que á su tiempo hizo un efecto muy benéfico...

Este crédito tiene para el deudor la gran ventaja de no admitir cobro, ajustándose aun en la forma á las facultades, de él, y como proporciona la posibilidad de vender el bono al precio corriente

de la restriccion de las leyes usureras. La mas libre trasmisibilidad permite que la traslacion del dominio y el cambio en la persona del acreedor se verifiquen sin costo alguno. En cuanto al acreedor las cartas pignoraticias son una inversion y colocacion del capital muy distinta de la que ofrece la hipoteca. Como esta puede co-, brarse al mismo deudor, no existecon tal que sea segura-la posibilidad de sufrir una pérdida, pudiendo el acreedor esperar el plazo y tal vez el resultado de la ejecucion. La cobranza es la garantía de que la obligacion en todo tiempo vale á la par. El bono pignoraticio al contrario, está sujeto á las fluctuaciones de la bolsa: su tenedor puede ganar, así como puede perder, y estas pérdidas son tanto mas probables, cuanto que se ofrecen grandes cantidades para la venta.

Así sucede que el público que compra bonos, y el que presta sobre hipotecas, suele ser distinto. Convirtiéndose ahora una parte de las hipotecas en bonos, se consigue la segunda ventaja de que capitales, de otro círculo afluyen á favor del deudor y por consiguiente el mercado de sus obligaciones se ensancha.....

La fundacion y administracion de un "Crédito hipotecario" y la responsabilidad de sus operaciones corresponde á los propietarios asociados que tomen parte en el. La autoridad política no ha de prestar otra garantía que la moral que ejerce por su inspeccion. Y esta garantía moral la han de exijir los acreedores. Si la institucion se funda en la solidaridad de los deudores, la garantía consiste en el mismo interes que tienen los coobligados como fiadores; pues un fiador es un acreedor futuro. Mas, si no se adoptara el sistema de mancomunidad, la garantía debe proporcionarse á lo menos por la eleccion de los directores y la intervencion del Gobierno, inspeccionando la administracion. . . . . .

#### REVISTA DEL EXTERIOR.

#### CENTRO-AMERICA.

(Por el vapor "Guatemala" con fechas: hasta 15 de Junio de Guatemala, 13 de Junio del Salvador, y 15 de Junio de Nicaragua.

De Honduras no han llegado periódicos).

Guatemala. Sigue en paz. La "Gaceta" traé la cifra del movimiento de la poblacion en el Departamento de Jutiapa (con 13 pueblos) en 1866 que presenta guarismos muy favorables. De 2,355 nacimientos no hubo mas que 725 defunciones, apenas la tercera parte. En los naci-mientos predominan de una manera extraordinaria las mujeres (1262 mu-jeres por 1093 hombres), y en las defunciones hay 45 hombres mas que mu-

Con pequeñas variaciones presentan

el mismo resultado los otros cuatro Departamentos que rejistra el periódico oficial, á saber:

Sololá..... 4526 nacidos. 1379 muertos.

3147 aumento,

casi con igualdad de los sexos en los nacimientos y muy favorable propor-cion de las mujeres en las defunciones.

Verapaz ...... 5964 nacidos 1808 muertos

4218 aumento

(solo en el pueblo de San Miguel hay una disminucion de 13 habitantes)-Nacimientos casi iguales, defunciones en contra de las mujeres.

Escuintla ..... 1,113 nacides 521 muertos

192 aumento

La proporcion tanto de nacidos como de muertos está á favor de las mujeres.

Santa Rosa..... 1,466 nacidos 622 muertos

solo 844 aumento.

En los nacimientos casi igualdad; en los muertes predominan los hom-

Los casamientos son frecuentes en

todos los Departamentos.

Los estados que se han publicado contienen pocos datos y estos se fundan en los no muy exactos que suministran los Curas; ademas no son uniformes y les falta la base indispensable de un Censo, no pudiendo deducirse de ellos muchos resultados; no obstante aparece cierto; el de que en 5 Departamentos hay un aumento de 10,231 almas en el año de 1866.

Las exportaciones ascendieron en el mes de Marzo próximo pasado á 6.075 quintales con un valor estimativo de \$ 94,842 y en el mes de Abril á 11,688 quintales con un valor de \$ 176,277. En Marzo el artículo principal fué el cifé en cantidad de \$40,000 próximamente, la mayor parte con destino á Inglaterra y los Estados Unidos de América (California). A Puntarenas (Costarica) se exportaron \$ 9600 en dinero y \$ 150 en ropa de Al café sigue la grana con \$ 28,000 próximamente y con destino á Nueva York é Inglaterra.

Les renglones principales de las exportaciones de Abril próximo pasado han sido en cifras aproximativas en primera línea café en cantidad de \$ 110,000, repartiéndose \$ 88,000 á Francia y \$ 20,000 á Inglaterra;—grana por \$ 29,000, de los cuales salieron \$ 16,700 à Inglaterra y \$ 12,400 á Nueva York—y algodon por \$ 25,000 de los cuales \$ 11,000 con destino á Francia y \$ 14,350 à Inglaterra.

El Señor Don Edwin Corbett fué recibido el 21 de Mayo en su carácter de Encargado de Negocios y Cónsul jeneral de S. M. Británica; y se expidió el exequatur de Don Éduardo Maxi Uhl como Cónsul de los Estados Uni-

dos de América en Guatemala, en reemplazo de Don Francisco Medina.

Saivador.—Las noticias que encontramos, son de interés puramente local.—El Constitucional publica un interesante trabajo estadístico del Gobernador del Departamento de Santa Ana M. Montalvo, sobre movimiento de la poblacion, ingresos y egresos municipales, produccion y ocupaciones de aquel Departamento en los años de 1865 y 1866 cuya comparacion demuestra un progreso considerable en favor del último. Tales datos serán un precioso material para cuando se formará en lo sucesivo la estadística del país.

Nicaragua.—Los Decretos que publica la Gaceta oficial, dan testimonio de la acertada actividad que despliega la Administracion del Señor Guzman. En el competente lugar reproducimos algunas noticias que nos parecen interesantes para Costarica, principalmente sobre el estado actual del cólera.

Monduras. El 2 de Mayo fué asesinado en el camino el Coronel D. Joaquin Mejía, Diputado al Congreso, regresando de Gracias á los Llanos de Santa Rosa, por un tiro de fusil. El desconocido asesino ha logrado esca-

El Presidente Medina ha depositado temporalmente el mando en manos

del Jeneral Lopez,

Venezuela.—Está en revolucion. El Presidente Falcon ha renunciado.

Colombia. Está en revolucion. El Gran Jeneral Presidente Mosquera ha disuelto el Congreso y declarado el país en estado de sitio. Varios Estados de la Confederacion (Santander, Antioquia, Magdalena) se han pronunciado contra Mosquera.

Peru Está en revolucion. El ex Presidente Gran Mariscal Castilla ha invadido el país y el pronunciamiento de este Jefe se ha extendido sobre gran parte del Sur de la República.

Bolivia.—Está en revolucion. Chile.—Parece que se dividirán las Escuadras chilena y peruana y que el Gobierno de Chile está resuelto á seguir una conducta pacífica.

Ecuador. Se persiguen por la autoridad eclesiástica los libros prohibidos en el "Indice", con el objeto de quemarlos.

Mejico. Segun datos oficiales parece que Querétaro ha caido en manos de Escobedo y que Porfirio Dias tiene ocupada la Capital con excepcion de pocas casas.

Nada de particular se sabe todavia de la suerte de Maximiliano.

Entre tanto ya se pronuncian varios cabecillas contra Juarez, la mayor parte por su propia cuenta.

## A ULTIMA HORA.

La rendicion de Querétaro es cierta. Mas de 300 Oficiales han sido fusilados. Parece que el Archiduque Maximiliano no se encuentra entre

El Gran Mariscal Castilla ha fallecido en mala hora para la revolucion. Se dice que el Gran Jeneral Mosquera está preso en Bogotá.

AFORISMOS SOBRE INSTRUCCION Pública.

Continúa del número 399 de la Gaceta.

La instruccion superior está representada por la Universidad de Santo Tomas.

Segun los Estatutos de ella, emitidos en 1843, los estudios son de dos clases: una (preparatoria) de los que se llaman "menores" y la otra superior, de los estudios "mayores"

Los menores comprenden los ramos siguientes: gramáticas (latina y castellana), matemática, fisica y fiilosofia; el curso dura cuatro años y es obligatorio para todos los que soliciten títulos en los estudios mayores y en la agrimensura. Ademas se cultivan en la Universidad, los estudios de frances, ingles y de química como voluntarios.

Los estudios menores ó sea preliminares son la base y fundamento de los mayores; de consiguiente hemos ante todo de examinar las ventajas é inconvenientes que ofrece el arreglo de aquellos, como existe actualmente en el pais.

Desde luego nos fijamos en el artículo 60 de los Estatutos universitarios

que dice:

"El jóven que pretenda estudiar en "la Universidad, recojerá de su maes-"tro de primeras letras una certifica-"cion en que conste que sabe leer y "escribir con facilidad y que es aplica-"do y de buenas costumbres."

Eso no lo juzgamos suficiente; pues los simples certificados de los maestros no nos inspiran confianza. La lijereza con que muchas veces se estienden, son el motivo de la imperfeccion en las primeras nociones adquiridas en la niñez, que se nota tan á menudo en personas de todas las profesiones y que rara vez se subsana mas tarde y durante los estudios posteriores.

Para evitar el mal no sabemos por ahora mejor medio que el de hacer sufrir al alumno un examen de que resulta si sabe leer con facilidad y buena pronunciacion, y escribir sin faltas chocantes: si es capaz de leer cantidades de cuatro ó cinco números: si por último está instruido en las cuatro primeras reglas de la aritmética y en el catecismo de la doctrina cristiana.

Este examen debe practicarse naturalmente por otra persona que el maestro de primeras letras, y en virtud de su resultado se dará o se negará el certificado de madurez.

Pasamos á las gramáticas.

Tambien en este punto, juzgando de los resultados, no consideramos bastantes los actuales estudios.

El número de los que escriben el castellano con mediana pureza y sin cometer graves errores de ortografia, es limitadísimo: hay jóvenes que han terminado ya sus estudios y no son capaces de escribir algunas lineas sin

manifiestos defectos de gramática y ortografia, prescindiendo de aquella u-niformidad estereotípica en la forma y en los pensamientos.

Este mal se corrije por una práctica continuada y progresiva de ejercicios y composiciones escritas.

Es indispensable preparary acostumbrar á los jóvenes à reflexionar sobre lo que aprenden, á pensar y á expresar sus pensamientos en un lenguaje claro, preciso y correcto; ventajas que se consiguen en otros paises principalmente con la adopcion del indicado sistema. Tener pensamientos propios es el primer requisito para escribir y hablar hien, así como la tarea principal de toda educacion es la de formar hombres que reflexionan en lugar de loras.

Tal estudio que envuelve la practica y aplicacion de la lójica, debe completarse con algunas nociones de literatura, con escojidas lecturas de los clásicos Españoles, explicacion de los principios de las bellas artes, y comparacion de los varios gustos y estilos en las diferentes épocas literarias; todo eso naturalmente adaptado á las facultades de los alumnos y en progreso sucesivo de lo sencillo y facil a lo mas complicado.

Queda entendido que no puede exijirse de los profesores la ejecucion de este método, sino se les aumenta el tiempo destinado para la enseñanza del idioma patrio, con cayo objeto se puede estrechar el estudió de la filosofia inútil, y aun pernicioso en los primeros grados de la instruccion.

(Continuará)

#### MISCELANEA.

Ferrocarril.-En 12 años desde que funciona el ferro carril de Panamá, ha trasportado 396,092 pasageros, \$395,218,748 en oros \$147,277,113 en plata, \$5,130,010 en alajas, \$19,061,507 en papel moneda, y 614,535 toneladas de mercancias, bagaje, carbon &c. resultando para la Compañía en beneficio neto de \$10.481.998.

Cólera.—El cólera que había casi desaparecido ha hecho nuevas víctimas particujarmente en este vecindario de Managua

Qaizá hay dos razones para esto. La estacion de lluvias que ya ha comenzado con toda for-malidad, y el descuido en la higiene.

Cuando la epidémia invadío las poblaciones de la República, todos en general cuidaban mucho que los alimentos fuesen sanos y se usasen con moderación; pero tan luego se fueron acostumbrando al peligro, y mucho mas, cuando este parecia haber cesado, dejaron de tomar esos cuidados saludables, y de allí la recrudescencia del mal.

Es preciso, por tanto, volver al sistema de moderacion que probó tan bien en los prime-ros dias. Tratándose de la vida, ningun cuidado es demasiado caro para conservarla.

[De la Gaceta de Nicaragua.]

Telėgrafos submarinos—El "Ob-Telegrafos submarinos—El "Observer" dice que acaba de darse principio á una extension muy importante del sistema de líneas telegráficas, llevandolas á las Indias Occidentales, y mas adelante serán prolongadas hasta cubrir las islas de la India Occidental Británica y Española, y la tierra firme de Centrol y Sud América. Hace poco el Gobierno Español concedió á una Compañia formada en América, el derecho de establecer cables para la Habana. Puerto Rico y blecer cables para la Habana, Puerto Rico y las demas posesiones españolas; y por un de-

creto Real emitido últimamente, previene al Gobernador de Cuba que preste toda clase de auxilios à la realizacion del proyecto. Tam-bien el estado de Florida hizo una concesion semejante, que ha sido ratificada y sancio nada por el Gobierno de los Estados Unidos. La importancia de estos privilejios se apreciará mejor, considerando que el ramal entre la Habana y tierra firme será el primer eslabon de la cadena que finalmente ponga en co-nexion las islas de las Indias Occidentales con Centro América y con el tránsito de Pa-namá para California. Jamaica y las demas islas quedarán tambien en comunicacion con los Estados Unidos y con la América Ingle-sa del Norte por medio de la red americana de telégrafos, y con Inglaterra y Europa por medio del cable atlantico. Otra Compañía, la de los Telégrafos Británicos de las Indias Occidentales, ha obtenido de los Gobiernos lo-cales de dichas islas promesas de subsidios, que bastarán para asegurar una competente utilidad á los capitales invertidos en la em-

Hay motivos para creer que las dos Compañias, la Americana y la Inglesa, uniran sus intereses y llevarán al cabo el resto de sus intereses y llevaran al cabo el resto de la obra, es decir, llevando los cables al traves de toda la Florida, la estremidad meriodinal de Norte América, á la Guayana Británica, en tierra firme del continente setentrional. Inmediatamente despues seguirá sin duda la comunicación entre la Habana, Jamaica y Panamá.

La primera seccion del cable; que se está ya construyendo, tiene IIO milias de largo, para colocarlo, entre la Habana y Florida, fabricandose con toda perfeccion, y se cree que estará listo para sumerjirlo dentro de

(De "El Star y Herald" de Panamá.)

Costa-Rica.—El Congreso sigue sus tareas legislativas. Del informe del Secretario de Estado en los despachos de Guarra, Marina, Gobernacion, Fomento y Justicia, presentado al Congreso, aparece que nuestra vecina, marcha bajo todos los aspectos en un sendero de verdadera prosperidad. Escrupuloso respeto del poder á las institu-

Escriptioso respeto dei poder a las institu-ciones liberales del país: completa garantia á los ciudadanos en el líbre ejercício de las mis-mas: economías en todos los ramos adminis-trativos: proteccion á la industria y al comer-cio: obras de grande utilidad pública &c. &c. Entre estas últimas se está meditando la ha-bilitacion de un nuevo puerto en el Pacífico, por considerarse incómodo bajo varios aspec-tos al de Puntarenas. El que, segun el infortos al de Puntarenas. El que, segun el informe de que nos ocupamos, parece tener mayores probalidades de ser escogido, es el puerto de "Tivives" que entre las demas ventajas ofrece la de estar 5 leguas mas cerca de la capital, de brindar un terreno sano y fértil para establecer una poblacion, y finalmente la mas inportante, de presentar buen fondo y seguridad para el ancle de los buques.

(De la Gaceta de Nicaragua.)

#### DOCUMENTOS POLITICOS Y REPRODUCCIONES.

#### GUATEMALA.

Leemos en el número 14 de la "Semana" el siguien-te artículo, muy aplicable tambien à nuestras situacio-

Leemos en el número 14 de la "Semana" el siguiente artículo, muy aplicable tambien à nuestras situaciones.

Bien tenemos razon para lisongearnos de la situacion actual de la República, no por esto parece que conviene abandonarnos confiadamente à la merced del tiempo y de la casualidad, descansando tan solo en jel impulso reparador que se ha sabido dar à los negocios públicos. Querriamos que esa situacion se aprovechase convenientemente, introduciendo en la sociedad mejores habitos y tendencias que las que desgraciadamente han dejado las épocas de instabilidad y de revolucion. Poco se adelanta, en realidad, acerca de este punto; y al lado de otros progresos ostencibles que nadie puede negar, vemos todavia no pocos abusos, cuyo correctiro depende, mas aun que de las leyes, del juicio recto é ilustrado de la sociedad en general.

En efeto, de que otra manera podrán castigarse la falts de formalidad en los actos públicos, la tendencia marcada de algunos emplaados à esquivar la responsabilidad de sus funciones y el desvio de muchos particulares de lo que tiende al interestomun y general? Como podrá corregirse el espíritu insustancial y ligro que desvirtua la respetabilidad de las leyes y los mandatos de la autoridad? ¿Y cómo, sino unicamente per la cerreccion social, vendrán à desaparecer otras

michas faltas que ziscan mas ó menos directamente la libertad de las acriones, infunciendo descondantas y recelos aun en los ánimos mas firmes y remeitos? El indiferentismo de la sociadad en uño aquello que la atalie y persensos es, sin dada algura, un sintoma fatal donde quiera que se advierte; y fosciros debieramos ya manifestar mas atendon y cuidado en lo relativo á miestros propios intereses, si es que verdaderamante presendemos llegar à la civilización y cuitura de otros poseblos. Cuando las personas de representación y de categoria se muestran poco fáciles en dejar desapercibidos los vicios ó defectos que dejamos indicados; cuando esca mismas personas establezana como medida de su aprecio y distincion la mas 6 menos formalidad en el carácter de los individuos; cuando generalmente se reprueban las malas acciones, no solo con una censura meticulosa, sino de alguna manera mas positira y eficaz; y cuando, para decirio de una vez, se quieran arrostrar las consecuencias desagradables que suele traer consigo una conducta noble, recta y desinteresada, entonces, no debemos dudarlo, y vendra accesariamente la correccion de los vicios ó defectos referidos, ú otros semejantes. Pero querer que ellos desaparezcan sin otro remedio que el descarlo, es ciertamente pretender un imposible. Lejos de eso, irán cada día en aumento, y pudiera llegar tiempo en que la reprobacion de la sociadad fuera de todo punto ineficaz

Procuremos, pues, cada cual en la parte que le corresponde, dar ejemplo de rectitud y buena fé, evitando telerancias injustificables: reprobemos cual corresponde esas tendencias en que se coha de menos la consideracion y el respeto que se debe á los demas; y que el espíritu público aliente nuestros esfuerzos, para coperar sin temor las consecuencias desagradables que puedan sobrevenirnos. De esta manera unicamente podrán, quizá, ir desapareciendo los defectos que notamos; los cuales, á desir verdad, no dejan de ser una remora que entorpese y retarda la marcha del país hácia el engrandecimiento que está llamado

#### NICARAGUA.

NICARAGUA.

El vapor "Américano" fondeó en San Juan del Sur el 10 del corriente; abordo de dicho vapor vinieron dos dueños de vapores y propietarios de un astillero.—Estos Señores han dejado á un comisionado para tratar con el Supremo Gobierno y el comercio, á fin de arreglar fietes para una linea de vapores, desde Panamá hasta California.—El fin propuesto por estos Señores, es gurantir fiete seguro en todo el año. Harán sus escalas desde Panama, tocando en Puntarenas, San Juan del Sur, Cazarez, Corinto, La Union, Acajutla, San José y San Francisco.—El precio mayor para fietes de los antedichos puertos, será 1 c. lib. y precio de pasaje \$ 50 hasta California.—Es de esperar que dicha línea tenga efecto, porque el comercio de Nicaragua está agoviado de las enormes tarifas de la Compañía de Panamá y de este Tránsito.

(De El Porvenir, n. 11.)

(De El Porvenir, n. 11.)

#### REMITIDO.

#### Un manuscrito hallado en la calle.

Hace poco tiempo que un Español, rico, jóven de la ciudad de Carmona, resolvió visitar la América, siendo Costa-Rica uno de los paises que parecia interesarle por el renombre que, no obstante su pequeñez, habia alcanzado en estos últimos años, y sobre todo, por la felicidad que oia decir que disfrutaban sus habitantes. El siete del mes que acaba de pasar, como á las nueve y media de la mañana
llegó á Atenas y se hospedó en el hotel
de Murcia. ¡Que lejos estaba de pensar
lo que aquí le iba á suceder! En el acto le prepararon almuerzo, y á tiempo que se sentaba á la mesa, una porcion de zopilotes se disputaban, en la calle, frente al comedor, varias inmundicias de los mataderos que allí cerca se ven. Tan fuerte era la lucha de estos animales que, seguramente sin advertirlo, se introdujerou al corredor. Un perro que estaba allí, resolvió poner fin á la disputa y brincó sobre ellos, los cuales asustados se escaparon por donde primero pudie-ron, volando uno sobre la mesa en que estaba comiendo el Español. Este tiróle el cubierto y corrió para la sala con estómago malo, tanto por la suciedad del animal, como por el olor nauseabundo que despidió en todo el comedor. Procuraba este hombre contener la basca, pero no lo podía conseguir á consecuencia del recuerdo que le traia el ruido que de nuevas disputas se oia en la calle y sobre los tejados de las casas. Determinó pues retirarse de allí, y salió tomando una de las

calles que conducen a la plaza. Cuando llegó à ésta ya su estómago iba volviendo á su estado normal, y quizo visitar la i-Caminaba con los ojos fijos en la portada de ella, cuando metiendo un pié en uno de los hoyos que quedaron al quitar la barrera, dió con su cuerpo en tierra, manchándose la levita con el excremento de una vaca. Levantóse, sacudió su vestido, y continuó la marcha, creyendo espantar un toro que en la puerta principal del muro se hallaba; pero este animal, orgulloso con su hembra que al lado tenia, movió la cabeza de una manera imponente, haciendo ver al Español que corria peligro si se acercaba. Este prudentemente regresó para la po-sada, diciendo: "No visitare yo iglesias en donde hayan porteros semejantes."-Caminaba por una de las calles del Norte, cuando oyó á su espalda un gran tropel y los gritos de una infeliz criatura, volvió á ver y vió que era una gran por cion de yeguas que corrian acosadas por algunos caballos, y que á su paso habian atropellado un muchacho. Como caminaba con la cara vue ta hàcia atras tropezó en uno de las tantas sinuosidades de aquellas calles, resbalo, y cayó à tiempo que aquellas bestias llegaban junto á él. Las de adelante se asustaron al ver caer aquel hombre, pero empujadas por las otras, brincó una de ellas per sobre él cuando se iba levantando, y lo hizo quedar tendido otra vez. Levantose este hombre lieno de rabia, pero sin habiar palabra liegó al hotel, pagó lo que debia, montó en su caballo y regresó.

—¡Hola! le dice el hotelero del hotel

americano, viéndolo llegar á Puntarenas. ¿Que ha sido eso Don Bartolomé, en dos dias ha visitado U. á Costa-Rica?

-No amigo, le contestó el Español; me volví de un pueblo que llaman Ate

-¿Y que motivo tan poderoso lo ha hecho retroceder del grandisimo deseo de conocer el pais?

-Esto es largo de contar. Me han sucedido cosas de una naturaleza tan fan-

tástica que he temido perder la razon.

—¿ Cosas fantásticas en Costa-Rica? Jamas las he visto, ni he oido decir que las hava.

—Ni yo digo que existan; pues lo que he visto es realiadad bajo formas fantasticas. En fin lo que he presenciado es, que los brutos en Costa-Rica gozan de los mismos derechos que tos hombres y

que viven en sociedad con ellos. Diciendo esto entraba á la sala del hotel. Un Señor que estaba allí se puso inmediatamente de pié y lleno de cólera le

dijo: -Es U. muy atrevido al habíar de esa manera. Sepa U. que por estas venas circula sangre costaricense, y que esta sangre no puede tolerar una injuria hecha a su patria; pues prefiero correr á torrentes que dejar de vengarla: de manera que..

Permitame un momento, dijo el Espanol, interrumpiéndole. Déjeme U. almorzar y despues le referiré lo que me ha acaecido. Creo que una vez que me haya

oido, verá que tengo razon.
—¡Razou!.....Almuerce.—Almuerce! por que mañana uno de los dos no almorzará. Razon para habiar de esa manera de Costa-Rica? Vaya!

-Y ya vera U. que la tengo.

-No lo veré, por que no pienso escu-

Diciendo esto salió para el corredor, y quedaron el Español y el hotelero en

Quien es este hombre? preguntó aquel à este.

-No lo conozco, solo sé que es de Atenas.

-¡De Ateuas!

-Si Señor.

-De Atenas y dice que no tengo ra-zon, murmuró el Español. Va a ser pre-Yo creia ciso batirme con este hombre. que él al venir aquí no se habria demorado en ese pueblo y que no lo conocia, pero si es de alli..... Sin embargo, ya le hablaré de su pueblo siquiera para ver lo que me contesta; ya veremos.... ¡que imprudente he sido! valor no me falta; pero.... En fin, mientras yo almuerzo él refleccionará un poco.

Una hora gastó el Español almorzando. Cuando concluyó, habió de esta manera á

su adversario.

-Amigo mio, aprecio en muy alto grado ese amor patriótico que U. manifies-ta, y no creo que un hombre de tan hermosos sentimientos, disgustándose por unas pocas palabras, no quiera oir el motivo que el que las profirió tuvo para hacerlo.

-Voy á escueharlo, contestó el Ate-niense, por que no crea U. que la urbanidad mé es desconocida, y no porque U-tenga fundamento para hablar de la ma-

nera que lo ha hecho.

— U. es muy probable, dijo el Español aprovechando el permiso que se le concedia, que acostumbre visitar el hotel de Murcia en Atenas que fué de doude yo me volví.

—Bien, y qué? —Y que haya presenciado las disputas que de las inmundicias de los mataderos que hay.....

Ha! ¿Dice U. que no ha llegado mas que à Atenas? dijo el Ateniense, lleno de verguenza que procuraba ocultar, é interrumpiendo al Español.

-No mas que allí, contestó éste.

-Entonces tiene..... tiene algo de razon. Al hablar U. del pais entero no me acordé del pueblo en que vivo. ¿Pero por que juzga U. el pais por un pueblo tan insignificante como Atenas?

-Porque Atenas no me parece tan insignificante como U. dice: tiene una regular iglesia y muy bonito caserio, que es por donde los extranjeros podemos juz-gar de lo mas ó menos interesante que es un lugar.

-Asi es.

-Y como al mismo tiempo que me pareció interesante lo ví infeliz, perdí en un momento las ilusiones que con respecto al pais me habia formado.

-Pues debia U. recuperarlas: yo le aseguro que en toda la República no encontrará otro pueblo tan desgraciado co-

—Asi será; pero imposible seria para mi volverme á figurar á Costa-Rica de la manera que antes. He sufrido tanto en Atenas. Amigo, ya que creo que los des almorzaremos mañana, deseo que me diga porque los Atenienses no se proporcionan una vida mejor.

-¡Ho! Ya estàn proporcionandosela algunos de ellos.

¿Cómo algunos de ellos?

-Si señor; algunos de ellos se han retirado de la poblacion.

—Y no seria mas fácil ordenar el pue-

blo y retirarse de él.

-Yo creo que no, porque esta ordenacion pertenece en parte á la policía y en este pueblo el Jefe de ella, no obstante de demandar su destino algo de instruccion y un trabajo continuo, ocupa siempre en él à hombres ignorantes y pobres que ne-cesitan del trabajo de sus manos para atender á las necesidades de su fami-lia; y sin embargo, no se les da ni un

Pero á quien tocentavo de sueldo. ca directamente procurar la felicidad de Atenas, es al Señor Gobernador de la provincia de Alajuela, que es á la que perteuece este pueblo, y este funcionario no se acuerda que existe tal pueblo en la pro-vincia. Cansados estamos de hacerie presente las necesidades que padece y de suplicarle, en vano, su remedio.
—¡Ha! dijo el Español. Entonces como

que no conozco yo de razon para juzgar del pais por lo que he visto en un pueblo; pues este pueblo pertenece à una provincia, y esa provincia á la Repúbli-

-U. tiene razon, pero se equivoca. Repito á U. que no hay en Costa-Rica otro pueblo tan desgraciado como Atenas, y va tengo vivísimo deseo que U. se convenza de esto, porque seria muy penoso para mí que U. tuviera siempre tan mala idea de Costa-Rica: que siempre pensará tan desfavorablemente de mi querida patria. Si U. me ofrece emprender de nuevo su viaje al interior de la República, me ofrezco á acompañarle en todo él, si U. lo desea. Mi casa en Atenas puede U. disponer de ella como suya y de lo demas que yo pueda valer.

-Mil gracias amigo mio, es U. muy generoso; sus ofertas son demasiadas para un hombre desconocido, pero ya no siento el deseo que tenia de conocer este pais. No por esto crea U. que pensaré mal de él. Mi viaje á Atenas me pareció un sueño y por tal lo tendré: siempre creeré lo que se ha dicho y se ha escrito de esta República: cosas que le hacen tanto

—¡Como ha de ser! dijo el Ateniense levantándose.

¡Hasta que el Cielo quiera que nos vol-

vamos á encontrar! -Ya se marcha: yo creia que U. estaba hospedado aquí.

—Si, pero ya me regreso.

—Vaya amigo mio ¡Mil felicidades! Se estrecharon las manos y se separaron.

Al dia siguiente se hallaba el Español

en la playa.....

Aquí concluye el manuscrito. No es culpà nuestra que el cuento quede sin conclusion, pues si mas pliegos hubieramos encontrado, más publicariamos, siempre que tuvieran relacion con nuestra patria, y aun como este, estuvieran llenos de defectos: defectos que seguramente su autor pensaba correjir antes de publicar su obra, de la cual nosotros nos auticipamós á publicar este fragmento, creyendo hacerle un servicio; pues de esta manera hallará su pliego perdido, y lo hallarà ya juzgado por el público que no dejará de notarle defectos que su autor talvez conoce, junto con otros que no conocerá, y otros que no existiendo mas que en la cabeza de algunos hombres, son notados por estos solamente-por estos que apenas conocen el forro del arte, cuando se forman á su antojo ciertas convicciones, apoyados en las cuales critican sarcasticamente cosas que están muy lejos de conocer.

M. S. Junio 26 de 1867.

#### FE DE ERRATAS AL REMITIDO firmado "Un Estudiánte."

Donde dice: hace medidas al caso, léase: al a-

- caso. que de un quidara que un. quidara.
- tiene tiene dientes clientes
- conveniente à las circonveconstaucias. niente conforme á las circunstancias.

# ALCANCE A LA GACETA Nº 22.

San José, Julio 2 de 1867.

#### DOCUMENTOS OFICIALES.

SUBSECRETARIA DE HACIENDA CAFÉ QUE HA PASADO POR LA GARITA.

> SACOS. QUINTALES

Desde el 1o de Enero hasta 141,819 177,274 el 30 de Junio del corrte año. 141,819 177,274 San José, Julio 1º de 1867.

Al Agente de los vapores de la Compa-ñia del ferro-carril de Panamá.

Junio 28 de 1867.

Aunque personas respetables venidas en el áltimo viaje del vapor Guatemala, han dado noticias algo favorables respecto al cólera de Nicaragua, por otros conductos, que tambien merecen crédito, se han recibido otras que nos hacen temer que la epidemia se comunique à esta Repúbli-Estas coinciden con las medidas adoptadas últimamente en los puertos del Salvador, cuyo Gobierno supongo bien informado. Por tanto he resuelto no recibir los vapores de la Compañía, cuando en sus viajes á este Puerto tocaren en el de Corinto.

Sírvase U. comunicar tal disposicion á los capitanes de los vapores de la Compañia, y anunciarles que, cuando vinieren de los puertos de Centro-América y no hubieren tocado en el de Corinto, icen la bandera de la República en el tope del pala tripaneta, sin enva coñel no será palo trinquete, sin cuya señal no será permitida la comunicacion.—Soy etc.

Federico Fernandez.

#### MOVIMIENTO MARITIMO. PUNTARENAS.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Junio 28.—En la tarde de ayer, anció en este puerto, procedente de Realejo; y en la madrugada de hoy, zarpó con destino á Panamá, el vapor Guatemala; trajo de pasajeros á los Señores N. Saenz, Juan Avella, Señora Mercedes Rivera y familia, P. Boisard, Nicomedes Rojas, José G. Cobos y criado y C. Cuello; y de carga 300 bultos.—Lievó de pasageros á los Sres. Isidro Chevaljer, David Low, David Clark, Manuel Bustos, Luis Carazo, Juan R. Carazo, Cárlos Ulloa, Bruno Carranza, Càrlos Kramer y H. Lipmann; y de carga, 455 sacos café, y 300 cueros. ga, 455 sacos café, y 300 cueros.

Julio 10.—En la madrugada de ayer, ancló en este puerto procedente de Panamá, el vapor "Salvador" trayendo de pasajeros á la Señora Doña Tereza Diez de Anzoatequí y dos sirvientes; y de carga 652 bultos.

Julio 1º —En la madrugada de hoy, zarparon con destino á Panamá el vapor "Parkersburgh," cargamento el de transito.

# AVISOS JUDICIALES.

#### JEFATURA POLITICA DE Esparza.

Con esta fecha se ordenó el depósito de un caballo tordillo, grande y de an-dadura y marcado, la persona que se crea con derecho à el ocurra à esta oficina en el término de ley á legalizar su derecho.

Junio 30 de 1867.

Manuel Peyrado.

#### JEFATURA POLITICA DE SAN Ramon.

Con fecha 21 del corriente se ha ordenado depósito de los animales siguientes: una baquilla negra, un novillo negro tigrillo de blan-co, otro id. hosco careto, uno id. ballo, y una yegna mora parida; todos marcados que han sido presentados á la policia como perdidos. Las personas que se consideren con derecho

á dichos animales, presentese á legalizarlo, dentro del término de ley.

Junio 28 de 1867.

Leandro Quezada.

-Pedro David Garcia.

#### EDICTO-

EDICTOPor el presente cito y emplazo, al ausente Juan
José Quezada, y demas acreedores a los bienes de
los finados Gerónimo Quezada y Ana Fernandez,
para que en el termino de quince dias contados desde la primera publicacion del presente, ocurran a este
juzgado a deducir sus respectivas acciones, sujetándose en caso contrario a lo que se resuelva, en el expediente de inventarios.

Juzgado 1º constitucional del Paraiso, Junio 28
de 1867.

Timoteo Solano.

Rosa Avendaño.—

## REMITIDO.

Hemos visto en el número 21 de la Gaceta oficial el proyecto de Decreto propuesto al Congreso por la comision encargada de informar sobre todos los puntos que abraza la memoria del Honorable Señor Secretario de Gobernacion, Guerra, Marina, Fomento y Justicia.—Felicitamos cordialmente á las cuatro Provincias del interior por el beneficio que los dispensiones del marina del propositor del propositiones del proposit cias del interior por el beneficio que les dispen-sa el art. 4º del citado proyecto y deploramos el olvido que en él se ha hecho de la de Gua-'accaste que por mil poderosas razones debiera comprendersele como las otras. Esta frontera tan escasa de rentas y de medios industriales, de vias de comunicación, de regulares escue-las, de edificios públicos locales y nacionales, delas, de edificios públicos locales y nacionales, de-biera no desatenderse por el Congreso tan mag-nánimo para las Provincias de Cartago, San José, Heredia y Alajuela.—Aquí carecemos de Iglesía, de Cárcel, de Cuartel y de otros muchos edificios indispensables para el buen servicio pú-blico.—Unica vez que llegamos á tener una ca-sa que servia á la Municipalidad, esta fue ven-dida á condicion de reponerse con otra que aun estamos por verla. Una casa particular paga el Gobierno para tener en ella la pequeña guarel Gobierno para tener en ella la pequeña guar-nicion, y en un reducido e inseguro cuarto de esta al estremo de un corredor, estan los pre-

sos que quieren ester, pues los que no, se van impunemente á la hora que gustan.

De la cuota designada por el Congreso á favor de las Provincias, creiamos participar, puesto que la nuestra está en el territorlo de Costo que la nuestra está en el territorlo de Costa-Rica y es una de las cinco Provincias que representan las cinco estrellas de la moneda y papel sellado; pero tenemos el sentimiento de saber que á esta Provincia no la comprende la ley de la designacion, y segun parece ninguna otra favorable, lo cual nos convence de que seriamos mas afortunados con que la Provincia de Guanacaste fuera un Canton ó Distrito de la de Alainela, antes que una de las cinco emla de Alajuela, antes que una de las cinco em-blemáticas del Escudo Nacional.———Liberia, Junio 28 de 1867.

Unos Liberianos.

# LA INMIGRACION EUROPEA EN La América Española.

La América Española.

Una idea que domina á nuestro modo de ver todo el porvenir y futura grandeza de la América Española es, ya no solamente esa union ó liga política entre los diferentes Estados americanos predicada desde hace ya algunos años por el inmortal Boliver, y cuya posibilidad por ahora encuentra ann tantas dificultades, sino una liga mas pacifica y fiell con los otros paises, que atraera hácia nuestro suelo individuos que, poblando nuestros inmensos territorios y cultivando las ricas tierras y comarcas del país, vendrán á robustecer el brazo de la industria y del comercio, destiando de nuestro carácter latino, con el incremento del progreso general que traorá cousigo la inmigracion, esa suña inveterada de lujes y revoluciones.

En el Norte América una raza mas positivista ha comprendido su mision, favorcelendo con el órden interior, y un gobierno saldo y faerte, la immigración estrunjera, que esplotando sas ilerras, han obtenido como fruto de sa trabajo la rieneza y el bienestar que trade causigo el deservollo del comercio y de la agricultura.

La imalgracion ouronea en la América Española en-

enitura. La imalgracion curapea en la América Españela ca-

cierra igualmente una idea política importante, sobre la que acaso no se han fijado mucho en Hispano América los hombres encargados de dirigir los negocios y destinos del país. Esta idea est que la immigracion europea no solamente aumentará en Hispano-América el progreso material y el movimiento general do la civilizacion, sino que poblando nuestros territorios, aumentará tambien la masa total de la poblacion, y formará así un cuerpo de nacion respetable que constituirá mas tarde un dique potente contra el desborde de las razas del Norte sobre el Mediodia y Sur del continente.

En el viejo mundo la constitución general de las

SAN HESE

de las razas del Norte sobre el Mediodia y Sur del continente.

En el viejo mundo, la constitucion general de las naciones que lo forman está apoyada ya sobre sólidas bases, y sus límites están suficientemente delimitados por tratados sobre los que los imperios y tronos reposan tranquilos de la posesion de sus dominios, sobre todo desde que las primeras potencias de Europa, la Francia á la cabeza, ha invocado siempre la necesidad del equilibrio europeo.

Del otro lado del Oceano otras formas gubernamentales rigen los destinos de los pueblos; formas que á pesar de la sublimidad de los principios sobre que se fundan, no han dado, acaso por la dificultad de efectuarse que encuentran siempre los grandes hechos y las grandes ideas, no han dado, decimos, los resultados que se deben espresar de normas tan bien hechoras y tan identificadas con el espíritu de la humanidad.

De alli esa serie de guerras y revoluciones en que se han visto envueltas las secciones de la América Española desde su emancipacion; revoluciones, es verdad, que operando transformaciones en esos jóvenes países, han venido á remover las ideas y á formar poco á poco la opinion pública, dotándola de principios sabios y robusteciendo la voz del pueblo en el sufragio universal.

Sin embargo, su constitucion política y civil no están ann en relacion con el progreso general de las

sufragio universal.

Sin embargo, su constitucion politica y civil no están ann en relacion con el progreso general de las demas naciones; mucho falta que hacer en el pais, todo sufre una debilidad en relacion con el poco desarrollo de una civilizacion avanzada.

En América dos razas se encuentran en frente la una de la otra. La una, la Anglo sajonia, de usos, costumbres y lengna del todo diferentes à los de la otra, restos de los primeros conquistadores. La una, poseyendo una energía que le es especial à su temperamento glacial; la otra, al contrario, fogosa, pero adormecida al mismo tiempo con el calor de los trópicos; de allí su poca actividad.

Los Estados-Unidos del Norte, formando hoy dia una potencia respetable, tienden sin cesar à desbordarse sobre el resto del continente. Ocuaquiera que sea la interpretacion que se haga de la tan removida doctrina de Monroe, lo cierto es que el Norte-América no ha cesado de hacer erupcion hácia el Mediodia del continente, ocupando vastos y ricos territorios antes pertenceientes à Méjico, como anu amenzaa de ser con la anexion probable de la Sonora, Chihuahna y de la Baja-Galifornia mediante el préstano de 20 millones de pesos que harán los Estados-Unidos à Méjico.

La necesidad de estenderse que tiene el Norte-América depende de cse anmento considerable de la poblacion por la inmigracion estranjera; de allí figualmente la necesidad de refluir hácia comarcas mas fértiles y menos pobladas, y aunque los Estados-Unidos posean hácia el Nordeste grandes territorios, estos no presentan la importancia del litoral mejicano y de las Antillas.

Es si se quiere tambien la prepofiderancia que quiere tener esa raza sobre la mitad del globo: en hechos, la doctrina de Monroe es un grito de alarma arrojado proféticamente à las naciones del Norte para tenerlancia general que quieren tomar hoy los grandes pueblos del universo, de aumentar sus poessiones territoriales y su poder militar para dominar los ortros países; y a pesar de cse movimiento gigantesco con que la civilizacion va remov

Que la América del Norte tienda à la dominacion exclusiva del continente americano es una idea emitida (acaso prematuramente) en Europa por hombres importantes, solamente que los grandes acontecimientos, necesitan tiempo para ejecutarse. El único dique pues que vemos à esa extension de la raza del Norte sobre las bellas rejiones tropicales, es de favorecer à mestro turno la inmigracion europea; esa será el mas sólido resorte de la conservacion de nuestro territorio y de nuestra autonomía política; asi hay que esperarlo al menos del celo de su independencia que tiene el pueblo americano-latino.

Las repúblicas del Sur América desde que han inaugurado esa nueva fuerza de inmigracion, aunque en poca escala ann, han visto surgir el avance en todos los rames de progreso del pais, este ejemplo deben seguir las demas secciones americanas.

El establecimiento de colonias en el interior del pais, es decir, en los climas templados y frescos de las alturas serán los mas adecuados al temperamento de los inmigrantes.

Las medidas que cada gobierno debe tomar para tracr la inmigración hácia su suelo respectivo, estan en relación con los medios de que dispone cada estado y no es nuestro objeto trazar aqui ningun sistema para introducción de inmigrantes, cada pais conoce lo que posee y los encargados de dirigir sus destinos sabrán arreglar por medio de sus encargados en Europa, las condiciones para el envio de los emigrados. Bajo este respecto en Paris, un hombre, cuyo nombre es muy conocido mas hallà de los Andes, y cuyos servicios respecto à Centro-América le hacen acreedor à un reconocimiento particular de parte de los hispano-americanos, es el Sr. D. Victor Herran, ministro en Paris del Salvador y Honduras. Su apoyo en estas circunstancias seria de primera necesidad.

Para concluir: si la inmigracion se lleva á cabo tarde ó temprano en Hispano-América, esa será la nueva era de prosperidad que regenerará el pais radicalmente; es el mas bello momento de acudir á la único por la de sus mentas siquezas y posicion respetable le

DAVID J. GUZMAN.

Nota.—En el momento que dábamos á la imprenta el presente artículo, hemos tenido la satisfaccion de leer en un naciente é ilustrado diario de la república de Nicaragua intitulado El Porvenir, una copia en ingles del decreto autorizando al Gobierno para acordar tierras públicas á los înmigrantes bajo condiciones igualmente veutajosas á estos y al pais.

No podemos menos que felicitar vivamente al Gobierno de la república de Nicaragua, que llevando á cabo una iniciativa de tanta urgencia general para el país, inangurará en Centro-América una era de felicidad y de prosperidad, para la cual dirijimos nuestros votos.

votos.

Bajo este concepto la dirección de los negocios comerciales y de agricultura tendran en Nicaragua y todo Centro-América un verdadero porvenir, siendo este país el paso universal de todas las naciones.

Se nos asegura que el general Martinez se halla en Lóndres para tratar de inmigración.

D. J. G.

#### CHILE.

"La mayoria de los pueblos americanos se ve azotada de nuevo por la guerra o por la revolucion. Tenemos guerra en el oriente y guerra en el occidente,
revoluciones aquí y alla. En el oriente, una revolucion acaba de ser ahogada, y se prepara la inmolacion
de un pueblo y de una nacionalidad, el pueblo y la nacionalidad paraguaya. En el occidente, un golpe de
Estado ha puesto la omnipotencia en manos de un Presidente Mosquera, y otro golpe de Estado parece inevitable en el Perú, donde la guerra está declarada entre el Congreso y el Ejecutivo. Esta nacion, que así
se divide y va tal vez á despedazarse en el interior,
puede tener de un instante a otro el enemigo esterior
à sus puertas.

Una situacion semejante despierta las mas dolorosas

a sus puertas.

Una situacion semejante despierta las mas dolorosas preocupaciones en los espíritus que comprenden los peligros que amenazan á las nacionalidades americanas. Cayendo las unas contra las otras, como sucede en el oriente, ó desgarrándose en estériles luchas intestinas, como sucede aquí y allá, no hacen sinó fatigar su brazo y agotar su savia, cuando los planes de predominio de los fuertes les están exijiendo supremos esfuerzos de virilidad.

¿Qué produce este estado enfermizo y precario? No otra cosa que una exuberancia de vida mal empleada.

Pueblos jóvenes, ardientes, inquietos, un poco soña-dores, no encuentran por lo jeneral, mas campo en que esplayar sus actividades que el campo político; se echan en la pelítica á cuerpo perdido. Estos quieren honores? Solo la politica se los pue

de dar, por que solo en política se brilla, se mete ruido, se tiene un nombre.

¿Otros quieren fortuna? Van a buscarla tambien a la política: es el camino mas corto, sino el mas seguro de llegar á ella; porque la política es ministerios, em bajadas, buenos negocios, gruesos sueldos. Hallan fortuna donde la industria es nula, donde el comercio a-penas si existe, donde el espíritu de empresa es desconocido, donde las grandes batallas de la especulacion no tienen espacio, aire, atmósfera; imposible!

De esta manera, todas las pasiones, todos los ardores, todas las actividades refluyen à la política, y forman alii tropel, enjambre, confusion. La lucha se hace inevitable; no hay sitio para todos, y mientras tan-To airiann sener en have de flesta. El buen sa-

ceso se hace, entonces, la relijion de todas las facciones que no tienen otra mira que llegar al poder.

Observadores superficiales afirman que la causa motora de la instabilidad americana reside en la prodigalidad de las innovaciones, que han dado alas à todas las teorías del ensueño.—No se ha sabido hacer fuerte, dicen, al principio de autoridad. Pero la historia les responde que la autoridad no solo ha sido fuerte, sino que ha sido atroz en los países siempre sacudidos por los estremecimientos de la anarquía. Proscripciones, cadalsos, persecuciones desapiadadas à los vencidos, han sido las armas de esos gobiernos, ya prendieran à su sombrero los colores de la libertad ó ya los colores de la autoridad. El radicalismo es lo que los motadicen dogmáticamente los conservadores. Caen los radicales, suben los conservadores, y las cosas no me, joran. Si fué instable el gobierno radical, instable es tambien el gobierno conservador. El uno cae porque reforma, el otro cae porque se opone à la reforma. En último resultado, no halian en ninguna parte ni estabilidad, ni libertad, ni prosperidad. Todos los ensayos fracasan.

Mientras tanto hay un pueblo de su misma familia, Chile, que ha heredado como ellos la fatalidad de su orijen, y que, no obstante, se constituye, se organiza, tiene Gobierno, administracion, finanzas, órden, prosperidad. En el, como en ellos, lucha el pasado cou el porvenir; en él, como en ellos, lucha el pasado cou el porvenir; en él, como en ellos, hay errores, preocupaciones, malos hábitos, funestas tradiciones que estirpar, y sin embargo las confiagnaciones mortales se alejan de el mas cada dia. Nadie cree aquí sino en las revoluciones pacificas; la verdad, la civilizacion si hallan tropiezos, esperan, porque saben tener paciencia.

¿Por que?

¿Por qué?

Los observadores superficiales atribuyen todo esto á la parsimonia en las innovaciones que ha caracterizado nuestra política durante un cuarto de siglo.

Profunda equivocacion. Tal parsimonia ha sido la única causa de nuestros contratiempos, por que es ella la que ha provocado los sangrientes arranques de la impaciencia.

Lo que nos ha hecho lo que somos, es el comercio, la industria, el trabajo, las instituciones de crédito, los caminos, los ferrocarriles, los telégrafos, los multiplicados campos de accion que estos han abierto à las actividades nacionales. Suprimid todo eso, y vereis si las fuertes actividades así repartidas y ocupadas, hubieran podido ser contenidos, formando aglomeraciones, por el mas omnimodo de los despotismos.

La carta de 33 habria sido arrastrada y otras cien

La carta de 33 habria sido arrastrada y otras cien cartas tras ella.

Por eso, en la organizacion definitiva de las naciones americanas, no hay solo una cuestion política, hay tambien nna cuestion económica que necesita ser resuelta simultaneamente con aguella. Mientras que toda la vitalidad refluya á un solo punto, serán incesantes esos golpes de sangre del cuerpo social que se llaman revoluciones.

Abrid paso à la industria, al comercio, al cambio, y habreis abierto paso al empleo de todas las actividades y con ellas à la riqueza y à la estabilidad."

(De "La Libertad de Santiago")

(De "La Libertad de Santiago")

#### AVISOS.

#### Caja de Descuentos.

Corte del mes de Junio de 1867.

Existencia en documentos. S 89.451-894

en dinero...., 1,413-533 Ιđ.

Saldo de intereses en

Capital efectivo ..... \$ 82,014-97

Depósitos al 6 0/0..... "

cuentas corrientes....., 2,295-85 \$ 93,161-281

Utilidad al vencimiento

\$ 10,573-063

San José, Junio 30 de 1867.

Balvanero Vargas.

# VISO

El dia doce del entrante mes de Julio á las doce del dia se venderá en pública almoneda y por cuenta de quien corresponda, en los almacenes de la aduana de Punta-Arenas.

E. B. No 945 I fardo con

30 piezas manta cruda á 24 yardas c). averiadas por agua salada, y desembarcados del Vapor "Guatemala."

Términos al contado.

San José, 28 Junio 1867.

Guillermo Nanne. Corredor jurado.

El dia ocho de Julio corriente á la una del dia venderà el infraescrito Corredor jurado en sus oficinas, en pública al-

moneda y por cuenta de quien corresponda doce quintales de café valorados á tres pesos quintal.

> San José, 3 Julio 1867 Guillermo Nanne. Corredor jurado.

# Colejio de la Esperanza

CALLE DE LA MERCED.

Habiendo decidido consagrar todo el tiempo, solo á la instruccion de los niños varones, en adelante no se admitirán sinó los de este sexo, sea cual fuere su edad.

El Director.

Alvarez Maza.

### LIBRERIA DEL ALBUM.

Las personas que del mes de Junio de 1866 hasta esta fecha han Carra nio de 1866 hasta esta fecha han llevado de esta libreria libros alquilados y no hayan verificado la devolucion, se servirán hacerlo hasta el 31 de Julio próximo; pues de lo contrario haré publicar sus nombres y el de la obra alquilada, sin perjuicio de hacerles pa-gar doble alquiler, ó su legítimo valor si la obra está de teriorada.

Sixto A. Ureña.

San José, Junio 28 de 1867.

3. v.—2.

#### AVISO.

El que suscribe vende almácigo de café de uno y dos años; las personas que quieran comprar, pueden verse con él, en el Barrio de San Juan.

Domingo Mora.

3. v.—3.

#### AVISO.

Se ofrecen en venta las siguientes fincas de la pertenencia del Señor Don Fran. cisco Echeverria, sitas en el barrio de Guadalupe de esta Ciudad.

la La llamada "San Francisco," anteriormente de la pertenencia de Don Ricardo Farrer constante de 3 à 4 manzanas al Sur, del camino real de Guadalupe y de 2 á 3 manzanas al Norte del mismo camino.

2ª La que era del Señor José Solis constante de dos manzanas.

3ª El pedazo es quinero de 2¾ manzanas anteriormente de la pertenencia de los Señores Ascencion Solis y Anselmo Rojas.

Para precios y condiciones véanse con el Administrador del Banco Anglo Costa-Ricense.

San José, Mayo 17 de 1867.

#### HERRERIA Y CARPINTERIA.



Calle de cuesta de Moras, está un establecimiento de herreria y carpinteria á precios muy cómodos.

En la "Imprenta de la Paz" y en la "Librería del Album" se venden Reglamentos de Policía, anotados y reformados á peso el ejemplar.

3. v.—2.

Director y Redactor responsable. DR. FERNANDO ESTREBER.

IMPRENTA . NACIONAL-CALLE DE LA MERCED.